



ANEXO: REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR PANDEMIA COVID-19

Establecimiento	Colegio Sao Paulo	
Año	2020	
Fecha elaboración	Fecha revisión	Fecha actualización
2020	Enero 2021	Marzo 2021





ARTÍCULO 1ºA:

El presente anexo del reglamento de evaluación, calificación y promoción escolar reajusta aquellos artículos que requieren modificaciones durante el periodo de pandemia, debido a las características específicas determinadas por suspensiones temporales de clases y las aplicaciones de modalidad presencial y virtual.

ARTÍCULO 2ºA:

Este anexo, mantendrá su vigencia durante tiempo indefinido, hasta que el ministerio de Salud, en conjunto con el ministerio de Educación, declaren fin de la Pandemia o, en su defecto, normalidad en los aspectos educativos del territorio nacional.

ARTÍCULO 3ºA:

Este anexo, solo modifica los artículos que están detallados en este documento. Todos los artículos que no se nombran, se mantienen con las mismas especificaciones del Reglamento de evaluación, calificación y promoción escolar.

ARTÍCULO 4ºA:

Ajuste artículo 9:

Se agrega el siguiente párrafo adicional, al finalizar el artículo:

El formato de planificación por cada curso y asignatura, y el leccionario del libro de clases, se reemplaza por la "Red de objetivos de aprendizaje", disponible para toda la comunidad escolar en la página web del Colegio. Esta red se construye semestralmente y se publica a finales del mes de marzo (I semestre) y a finales del mes de agosto (II semestre).

ARTÍCULO 5ºA:

Modificación artículo 10:

En la promoción de los estudiantes, se considerará el logro de los Objetivos de Aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio, mediante el cumplimiento de las siguientes exigencias:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

ARTÍCULO 6ºA:

Incorporación artículo adicional:

Para determinar la aprobación de una asignatura, el estudiante debe haber realizado todos los trabajos evaluados que permiten evidenciar el logro alcanzado en los Objetivos de Aprendizaje. Es por eso que:

- La evaluación se realiza por medio de trabajos evaluados, materiales que permiten monitorear, evaluar y calificar los logros de los aprendizajes y contienen una o varias actividades de desarrollo con rúbricas asociadas.
- Las calificaciones obtenidas derivan de los logros de aprendizaje alcanzados en los trabajos evaluados.





- Las retroalimentaciones de los trabajos evaluados ya corregidos se realizan por medio de correos electrónicos a los estudiantes, personalmente.

En paralelo, al finalizar cada semestre se aplican las pruebas finales I y II, en las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Ciencias Naturales e Historia, como lo determina el procedimiento asociado.

ARTÍCULO 7ºA:

Ajuste artículo 18, letra b:

Se reemplaza el último párrafo, por:

En cada asignatura se articula el proceso de aprendizaje por ciclos, donde cada ciclo determina solo una evaluación parcial, por medio de un trabajo evaluado. Los trabajos evaluados se cargan según el calendario de carga dispuesto en la página web del Colegio.

ARTÍCULO 8ºA:

Ajuste artículo 18, letra c:

Se reemplaza el segundo párrafo, por:

Para potenciar la vinculación entre el apoderado y el Colegio, al menos se realizan 2 reuniones de apoderados durante el año escolar, en modalidad virtual, donde se explicitan situaciones académicas, disciplinarias y formativas referidas a los estudiantes y de apoyo a la familia del estudiante.

ARTÍCULO 9ºA:

Ajuste artículo 18, letra f:

Se reemplaza el segundo párrafo, por:

Se determinan semanalmente sesiones de aprendizaje para todos los estudiantes en cada asignatura (en modalidad presencial y/o virtual) donde, en cada una de ellas, se potencia la evaluación formativa y tienen los siguientes objetivos:

- vincular al estudiante con sus compañeros y con el profesor a cargo de la asignatura, mediante la interacción compartida, para fomentar las relaciones socioemocionales.
- desarrollar aprendizaje en este contexto diferente de pandemia, mediante la contención socioemocional y la construcción actitudes en los estudiantes, para fortalecer el proceso de autoaprendizaje.
- resolver dudas o consultas específicas de los materiales del modelo EVA, usando preguntas y contrapreguntas a los estudiantes, para fomentar la co-construcción del aprendizaje.

ARTÍCULO 10ºA:

Ajuste artículo 18, letra i:

Se elimina el párrafo segundo y tercero.

ARTÍCULO 11ºA:

Ajuste artículo 18, letra j:





Se reemplaza el primer párrafo, por:

Todas las calificaciones obtenidas por los estudiantes serán registradas formalmente en la plataforma de información al apoderado, además de ser enviada mediante correo electrónico al estudiante (o apoderado) con su respectiva retroalimentación.

ARTÍCULO 12ºA:

Ajuste en letra k, artículo 18:

Se elimina el párrafo segundo y tercero.

ARTÍCULO 13ºA:

Ajuste en letra n, artículo 18:

Se elimina el primer y cuarto guión del párrafo.

